

# **El Sistema Nacional de Presupuesto**

## **Guía Básica**

**Dirección General de Presupuesto Público**

**Lima, julio 2011**

## Tabla de Contenidos

Presentación

### **1. Sistema Nacional de Presupuesto Público**

- 1.1. Conformación del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.2. Alcance del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.3. Principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Presupuesto Público
- 1.5. Etapas del proceso presupuestario

### **2. Reforma presupuestal**

- 2.1 Finalidad de la reforma presupuestal
- 2.2 Presupuesto por Resultados
- 2.3 Reformas presupuestarias en curso
  - a. Los Programas Presupuestales
  - b. Plan de Incentivos Municipales
  - c. Bonos por desempeño y bonos por productividad
  - d. Evaluaciones Independientes
  - e. Seguimiento

**GLOSARIO**

## PRESENTACIÓN

Una de las principales finalidades del Estado es la provisión de bienes y servicios públicos de calidad que contribuyan al bienestar de la población y favorezcan la reducción de la pobreza y las brechas de desarrollo que afectan a los ciudadanos y ciudadanas en nuestro país.

El Presupuesto Público es el instrumento de gestión del Estado, que en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal, asigna los recursos públicos que permita la citada provisión, revelando el resultado de la priorización de las intervenciones públicas que realizan las entidades públicas, en el marco de las políticas públicas definidas.

En el Perú el Sistema Nacional de Presupuesto es uno de los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público y tiene la misión de conducir el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público. De allí la necesidad que se conozca su importancia, las reglas que rigen su funcionamiento y que además aseguran una adecuada asignación de los recursos públicos para lograr el desarrollo de la mano con un manejo responsable de la economía.

Actualmente, los desafíos que enfrenta el Sistema Nacional del Presupuesto Público se encuentran fundamentalmente relacionados con i) la articulación de las acciones del Estado (entre sectores y entre niveles de gobierno), ii) la identificación de las entidades responsables del éxito de las intervenciones públicas, iii) la construcción de un presupuesto plurianual con visión estratégica de mediano y largo plazo y iv) la mejora y el desarrollo de un soporte tecnológico de última generación.

La Dirección General de Presupuesto Público como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto considera importante difundir entre las autoridades electas a nivel nacional, regional y local, y la ciudadanía en general, el funcionamiento del Sistema Nacional de Presupuesto y la dinámica del proceso presupuestario, así como las líneas de acción que se vienen desarrollando en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la calidad del gasto público a través del Presupuesto por Resultados. Con ese objetivo, ponemos a su disposición la presente Guía Básica ***El Sistema Nacional de Presupuesto Público***, a fin de que comiencen a familiarizarse con los procedimientos y reglas que buscan la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos para el bienestar ciudadano.

Finalmente, reiterarles el compromiso de la Dirección General de Presupuesto Público de continuar con el proceso de reforma que permita mejorar la asignación del presupuesto en base a resultados y maximizar los beneficios del gasto público para la sociedad.

**Dirección General de Presupuesto Público**

## PAUTAS PARA USAR LA GUIA

En la Guía se encontrará diversos recursos que ayudarán a una mejor comprensión del contenido, tales como:



Indica que es una información específica e importante que requiere ser tomada en cuenta



Indica que hay una referencia normativa que es importante tomar en cuenta

### OBJETIVO DE LA GUIA

Dar a conocer a las nuevas autoridades, a los operadores presupuestarios y al público en general el funcionamiento, atribuciones, misión y visión del Sistema Nacional de Presupuesto, así como los principales cambios en el marco del Presupuesto por Resultados y la mejora de la calidad del gasto público.

# 1

# Sistema Nacional de Presupuesto

El Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.



El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## 1.1. Conformación del Sistema Nacional de Presupuesto

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, éste está integrado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), dependiente del Vice Ministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, y por las Oficinas de Presupuesto, a nivel de todas las entidades del Sector Público que administran recursos públicos.

### Dirección General de Presupuesto Público

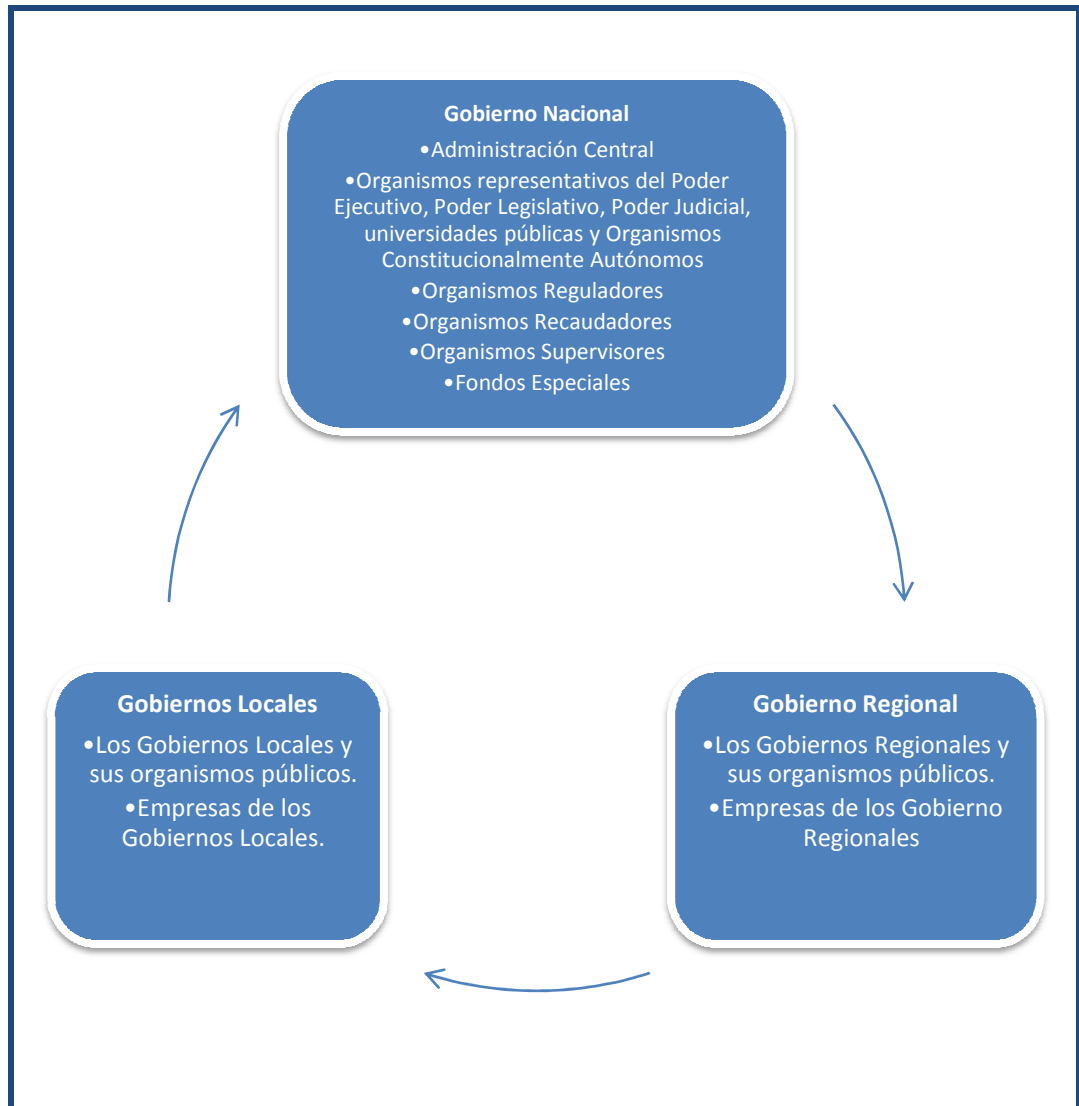
- Es el ente rector del sistema
- Es la más alta autoridad técnico – normativa en materia presupuestaria
- Principales funciones:
  1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario
  2. Elaborar el Anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto
  3. Emitir directivas y normas presupuestarias complementarias
  4. Regular la programación del presupuesto
  5. Promover el perfeccionamiento de la técnica presupuestaria
  6. Emitir opinión en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente

### Oficinas de Presupuesto de las entidades públicas

- Es la dependencia responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad
- Está sujeta a las disposiciones que emita la DGPP-MEF
- Organiza, consolida, verifica y presenta la información presupuestaria generada por la entidad
- Coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones

## 1.2. Alcance del Sistema Nacional de Presupuesto

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el alcance del Sistema es:



- Las empresas que forman parte de la actividad del Estado, tales como Petroperú y el Seguro Social de Salud (ESSALUD), entre otros; se encuentran bajo la administración del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE de acuerdo a la Ley N° 27170.

### 1.3. Principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto

Los principios que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Presupuesto son los siguientes:

<b>Equilibrio presupuestario:</b>		Es la correspondencia entre los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. Está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
<b>Universalidad y unidad:</b>		Todos los ingresos y gastos del Sector Público se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
<b>Información y especificidad:</b>	y	El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.
<b>Exclusividad presupuestal:</b>		La Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.
<b>Anualidad:</b>		El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. En ese periodo se afectan todos los ingresos percibidos y todos los gastos generados con cargo al presupuesto autorizado en la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal correspondiente.
<b>Equilibrio macrofiscal:</b>		Los presupuestos de las entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal.
<b>Especialidad cuantitativa:</b>		Todo gasto público debe estar cuantificado en el presupuesto autorizado a la entidad. Toda medida que implique gasto público debe cuantificarse mostrando su efecto en el presupuesto autorizado a la entidad y cuyo financiamiento debe sujetarse estrictamente a dicho presupuesto.
<b>Especialidad cualitativa:</b>		Los presupuestos aprobados a las entidades se destinan exclusivamente a la finalidad para la que fueron autorizados.
<b>De no afectación predeterminada:</b>		Los fondos públicos de cada una de las entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en el Presupuesto del Sector Público.
<b>Integridad:</b>		Los ingresos y los gastos se registran en los presupuestos por su importe íntegro, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.
<b>Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos:</b>		Las políticas de gasto público deben establecerse en concordancia con la situación económica y la estabilidad macrofiscal, y su ejecución debe estar orientada a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.
<b>Centralización Normativa y descentralización operativa:</b>	y	El Sistema Nacional del Presupuesto se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo. Corresponde a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario.
<b>Transparencia presupuestal:</b>		El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente.
<b>Principio de Programación Multianual:</b>	de	El proceso presupuestario se orienta por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.

Adicionalmente, el Sistema Nacional de Presupuesto reconoce como *principios complementarios* el de legalidad y el de presunción de veracidad recogidos por la Ley N° 27444, y cuyo contenido es el siguiente:

<b>Principio de legalidad:</b>	Las autoridades administrativas deben cumplir sus funciones de acuerdo a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
<b>Presunción de veracidad:</b>	de Se presume que los documentos y declaraciones presentados responden a la verdad



Los principios que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto se sustentan en las siguientes normas:

- La Constitución Política del Perú
- La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- TUO de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, aprobado por el DS N° 066-2009-EF, y la Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955
- La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Es importante concordar el Principio de Legalidad con el artículo 31° de la Ley N° 28411 que dispone que la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público, comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado; según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.

El Congreso de la República fiscaliza la ejecución presupuestaria.

#### 1.4. Presupuesto Público

El Presupuesto Público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos sobre la base de una priorización de las necesidades de la población. Estas necesidades son satisfechas a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la población financiados por medio del presupuesto. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos





## ¿Qué son los gastos públicos?

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados por la Ley Anual de Presupuesto, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

El gasto público se estructura en:

- Clasificación Institucional: Agrupa a las entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos presupuestos institucionales.
- Clasificación Funcional Programática: Es el presupuesto desagregado por una parte en funciones, programas funcionales y subprogramas funcionales mostrando las líneas centrales de cada entidad en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado; y por otra desagregada en programas presupuestarios, actividades y proyectos que revelan las intervenciones publicas.
- Clasificación Económica: Es el presupuesto por gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, por genérica del gasto, sub genérica del gasto y específica del gasto.

### 1.5 Etapas del proceso presupuestario

El proceso presupuestario comprende cinco etapas:



## 1. Etapa de Programación:

Durante esta etapa las entidades programan su propuesta de presupuesto institucional y el Ministerio de Economía y Finanzas elabora el anteproyecto de Presupuesto del Sector Público teniendo en cuenta dichas propuestas.

La programación presupuestaria es la etapa inicial del Proceso Presupuestario en el que la entidad estima los gastos a ser ejecutados en el año fiscal siguiente, en función a los servicios que presta y para el logro de resultados. Dentro de dicha etapa, realiza las acciones siguientes:

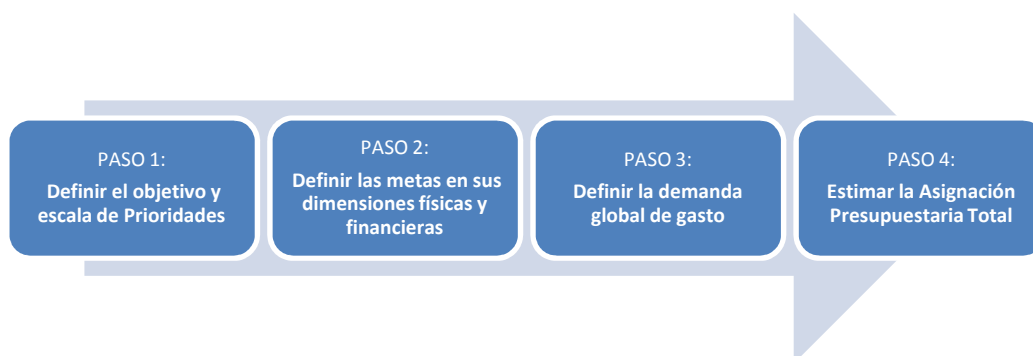
- Revisar la Escala de Prioridades de la entidad.
- Determinar la Demanda Global de Gasto, considerando la cuantificación de las metas, programas y proyectos para alcanzar los objetivos institucionales de la entidad.
- Estimar los fondos públicos que se encontrarán disponibles para el financiamiento del presupuesto anual y, así, determinar el monto de la Asignación Presupuestaria a la entidad.
- Determinar el financiamiento de la Demanda Global de Gasto, en función a la Asignación Presupuestaria Total.



La programación presupuestaria se sujeta a las proyecciones macroeconómicas y las reglas macrofiscales, y se realiza en dos niveles:

1. A cargo del MEF, que propone al Consejo de Ministros los límites de los créditos presupuestarios para que las entidades públicas financien sus intervenciones con recursos del Tesoro Público. Dichos límites están constituidos por la estimación de los ingresos que esperan percibir las entidades, así como los recursos públicos determinados por el MEF.
2. A cargo del pliego, que tiene como referente los recursos del Tesoro Público, los ingresos a percibir, y los gastos a realizar de acuerdo a la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas

El proceso de programación se realiza en cuatro pasos:



En base a las propuestas de presupuestos institucionales presentadas por los pliegos, la DGPP elabora el Anteproyecto de Presupuesto del Sector Público que se presenta al Consejo de Ministros para su aprobación y posterior remisión al Congreso de la República.



### **¿Quién lidera la gestión presupuestaria en las entidades?**

El Titular del pliego o Titular de la entidad, es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es responsable de manera solidaria con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según corresponda.

Es responsable de:

- Conducir la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, además del control del gasto.
- Lograr los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional
- Concorder el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

## **2. Etapa de Formulación:**

En esta fase se determina la estructura funcional programática del pliego y las metas en función de las escalas de prioridades, consignándose las cadenas de gasto y las fuentes de financiamiento.

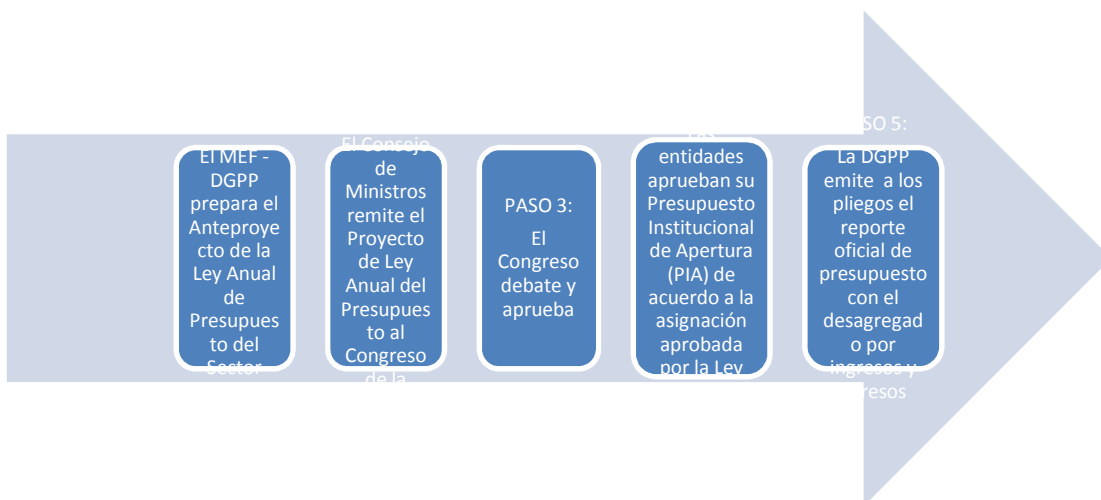
En la formulación presupuestaria los pliegos deben:

- Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática del presupuesto de la entidad para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos - APNOP. En el caso de los Programas Presupuestales, se utiliza la estructura funcional y la estructura programática establecida en el diseño de dichos programas.
- Vincular los proyectos a las categorías presupuestarias: Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP.
- Registrar la programación física y financiera de las actividades/acciones de inversión y/u obra en el Sistema de Integrado de Administración Financiera – SIAF.

## **3. Etapa de Aprobación:**

El presupuesto público se aprueba por el Congreso de la República mediante una Ley que contiene el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.

La aprobación presupuestaria presenta cinco pasos:



#### 4. Etapa de Ejecución:

En esta etapa se atiende las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado para cada entidad pública, tomando en cuenta la **Programación de Compromisos Anual (PCA)**



La Ejecución Presupuestaria está sujeta al presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley N° 28411. Se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal.



La PCA es un instrumento de programación del gasto público que permite la comparación permanente entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso.

La finalidad de la PCA es mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

Se determina por la Dirección General del Presupuesto Público del MEF al inicio del año fiscal y se revisa y actualiza periódicamente.

Son principios de la PCA:

- Eficiencia y efectividad en el gasto público
- Predictibilidad del gasto público
- Presupuesto dinámico
- Perfeccionamiento continuo
- Prudencia y Responsabilidad Fiscal

La ejecución del gasto público tiene tres pasos:



**Compromiso:** Es un acuerdo de realización de gastos previamente aprobados.

Se puede comprometer el presupuesto anual o por el periodo de la obligación en los casos de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, contrato de suministro de bienes, pago de servicios, entre otros.

**Devengado:** Es la obligación de pago luego de un gasto aprobado y comprometido. Se da previa acreditación documental de la entrega del bien o servicio materia del contrato.

**Pago:** Es el acto administrativo con el cual se concluye parcial o totalmente el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

Con el pago culmina el proceso de ejecución. No se puede realizar el pago de obligaciones no devengadas.



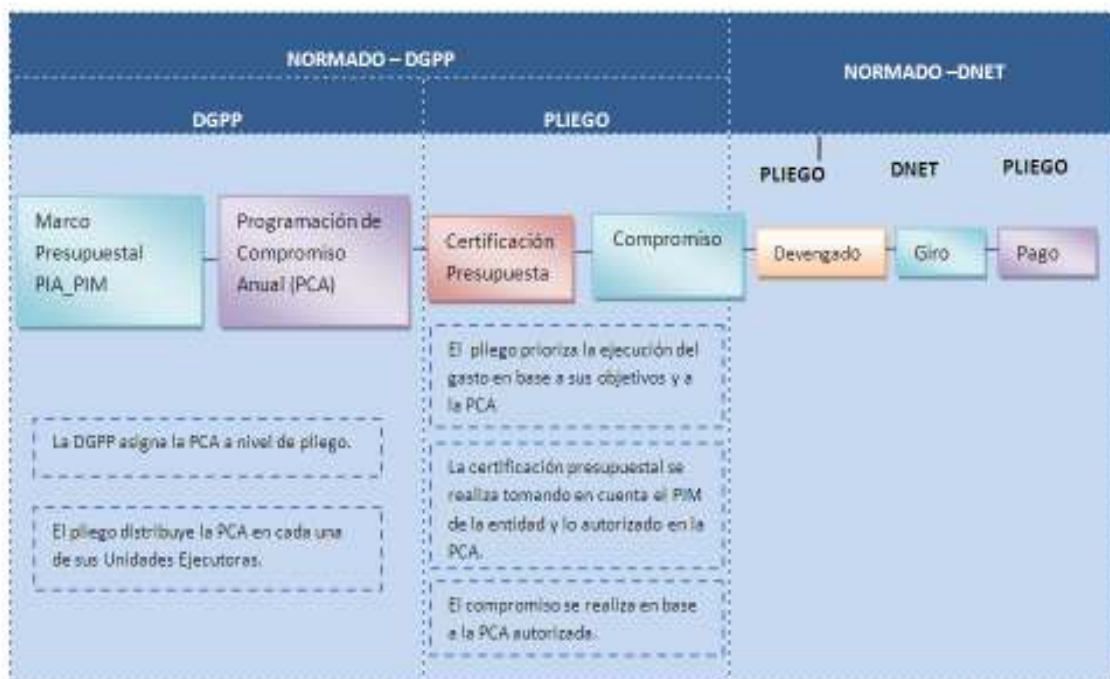
Para realizar el compromiso se requiere previamente de la Certificación Presupuestal.

La Certificación es la verificación de disponibilidad de recursos realizada por la Oficina de Presupuesto de la entidad.

El devengado y el pago están regulados de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

A continuación presentamos un esquema del proceso de ejecución presupuestal.

### PROCESO EJECUCIÓN 2011 - PCA



## 5. Etapa de Evaluación:

Es la etapa del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público.

Las evaluaciones dan información útil para la fase de programación presupuestaria y contribuyen así a mejorar la calidad del gasto público.

Hay tres tipos de evaluaciones, cuyo detalle se encuentra a continuación:

- Evaluación a cargo de las entidades
- Evaluación en términos financieros a cargo de la DGPP-MEF
- Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria

## Tipos de evaluaciones

### Evaluación a cargo de las entidades:

- Da cuenta de los resultados de la gestión presupuestaria, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas, así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto del Sector Público.
- Se efectúa semestralmente.

### Evaluación en términos financieros a cargo de la DGPP-MEF:

- Consiste en la medición de los resultados financieros obtenidos y el análisis agregado de las variaciones observadas respecto de los créditos presupuestarios aprobados en la Ley Anual de Presupuesto.
- Se efectúa dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento de cada trimestre, con excepción de la evaluación del cuarto trimestre que se realiza dentro de los 30 días siguientes de culminado el período de regularización.

### Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria:

- Consiste en la revisión y verificación de los resultados obtenidos durante la gestión presupuestaria, sobre la base de los indicadores de desempeño y reportes de logros de las Entidades.
- Se efectúa anualmente y está a cargo del MEF, a través de la DGPP.

# 2

## Reforma presupuestal

---

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) tiene entre sus objetivos, la de profundizar la reforma del Sistema Presupuestal, en el marco de su atribución del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Esta reforma se da en un contexto de crecimiento del presupuesto público, orientándose mayores recursos para, entre otros gastos, la inversión social, lo cual es posible en razón al crecimiento económico del país y los mayores ingresos fiscales, tal como se puede ver en el siguiente esquema:



Este notable incremento presupuestal debe ir de la mano de una mejora en el bienestar ciudadano, como consecuencia de los servicios que brinda el Estado.



## 2.1. Finalidad de la reforma presupuestal

La finalidad de la reforma es maximizar los beneficios del gasto público para la sociedad mediante una implementación progresiva del Presupuesto por Resultados.

El proceso de reforma busca los siguientes resultados:

- Asignar los recursos bajo el marco de las prioridades de la política pública y respetando los parámetros de la política fiscal.
- Articular la asignación de recursos públicos a productos y resultados.
- Ampliar la cobertura de intervenciones públicas diseñadas en base a evidencias disponibles.
- Generar y usar información de desempeño para una asignación más eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- Institucionalizar la programación multianual del gasto.
- Articular el gasto corriente y gasto de capital.
- Lograr la articulación territorial.

Para ello, se viene promoviendo la implementación de nuevos enfoques, metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público.

## 2.2. Presupuesto por Resultados

Este proceso se implementa en nuestro país desde el año 2007 (Ley No. 28927, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2007) y busca dar respuesta a:

- ✓ La baja ejecución de los recursos asignados.
- ✓ Los incentivos perversos para gastar antes del fin de cada período en compras no alineadas a los servicios que requieren prestar las entidades.

El objetivo de la DGPP es profundizar progresivamente la reforma del presupuesto público mediante cambios en los procedimientos presupuestarios, mejoras tecnológicas y en la normativa presupuestal.



### ¿Cómo está avanzando la implementación del PpR?

La DGPP promueve la implementación de nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de la población haciendo uso sistemático de la información de desempeño y las prioridades de políticas públicas.

**¿Qué es el Presupuesto por Resultados?**

Es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población.

(Art. 79-Ley 28411, Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto)

**¿Cuáles son sus orientaciones?**

**Orientado a resultados**, las intervenciones del Estado deben estar alineadas con resultados vinculados a los objetivos nacionales del Plan Estratégico Nacional, que a su vez dan respuesta a prioridades de políticas públicas y éstas a la misión y visión de desarrollo del país

**Orientado al ciudadano**, su finalidad es el bienestar del ciudadano y no la eficiencia o efectividad de las instituciones per-se.

**Claridad de roles en el Estado**, Se sustenta en una división clara y coherente de los roles de los niveles de gobierno y sus respectivas instancias para la prestación de los bienes y servicios públicos.

**Relación causal de la prestación**. Define y establece una relación de causalidad entre los productos (bienes y servicios) entregados y los resultados esperados, sobre la base de evidencia disponible.

**Visión de Proceso**. Presenta un ciclo continuo e integrado de la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

**Los instrumentos que utiliza son:**

- Programas presupuestales
- El seguimiento de productos y resultados a través de indicadores de desempeño
- Evaluaciones independientes

**¿Qué beneficios presenta?**

- Vincula los resultados con la mejora de la calidad de vida de la población.
- Da mayor flexibilidad en el uso de recursos al cambiar el ámbito de seguimiento del gasto, de insumos a productos y resultados.
- Permite definir los cursos de acción y estrategias para proveer los productos, independientemente de las instituciones que finalmente los proveen.
- Permite retroalimentar los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorar la gestión administrativa de las entidades.
- Vincula un mayor financiamiento (“incentivos”) al cumplimiento de metas.

### **2.3. Reformas presupuestales en curso**

Actualmente, se ha diseñado una ruta de reforma para los próximos tres años (2012-2014). Se espera que al 2014 el presupuesto público avance significativamente en el diseño de Programas Presupuestales.

Para el 2012 está previsto:

- ✓ Implementar los Programas Presupuestales que hayan cumplido con los contenidos mínimos.
- ✓ Continuar con la implementación de los Programas Presupuestales Estratégicos, para su posterior adecuación a la metodología de la programación.
- ✓ Continuar con la implementación del Programa de Incentivos Municipales.



#### **¿Qué cambios hay en la programación presupuestal para el Presupuesto del año 2012?**

Como parte del proceso de reforma se ha incorporado tres categorías programáticas:

- Programas Presupuestales.
- Las Acciones Centrales.
- Las Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).

### a. Los Programas Presupuestales

Los Programas Presupuestales son una forma de organizar el presupuesto en función de actividades articuladas a productos que buscan la provisión de bienes y servicios a ser entregados a la ciudadanía.

Sustenta su formulación en un conjunto de evidencias lo que le asegura alcanzar los resultados previstos.



#### ¿Cuáles son objetivos?

- Revertir las causas que originan un problema específico que afecta a una población identificada.
- Hacer visible presupuestalmente las prioridades de política pública
- Responder a problemas específicos observados sobre la población, su entorno o las instituciones que la afectan.

### b. Plan de Incentivos Municipales

En el marco del proceso de descentralización y de las reformas en la gestión pública se aprobó la Ley N° 29332, que crea el “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”.

#### El propósito de este Plan es:

- Impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión.
- Incentivar a los gobiernos locales para que se modernicen y avancen hacia un enfoque por resultados.

#### Es así que se crean:

- El Programa de Modernización Municipal (PMM)
- El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)



El Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipales se crea con Ley N° 29332, publicada el 21 de marzo del 2009.

Los recursos del PMM y el PI se encuentran indicados en el Fondo de Gestión y Modernización Municipal (2011-2013), creado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29626.

## El PMM y el PI

¿Qué objetivos tiene el PMM y el PI?

- Incrementar el crecimiento de la economía local de todas las municipalidades provinciales y distritales del país.

¿Que periodo de ejecución tienen?

- Su período de implementación es 2010- 2013

¿Quiénes participan?

- Todas las municipalidades provinciales y distritales del país.

¿Todas las municipalidades cumplen las mismas metas?

- No
- Las metas son de acuerdo al tipo de municipalidades, clasificadas en 4 grupos según su población, carencias, necesidades y potencialidades:
- Municipalidades de ciudades principales tipo "A"
- Municipalidades de ciudades principales tipo "B"
  - Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas
  - Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas.

¿Qué áreas abarca las metas del PMM?

- Gestión Financiera de impuestos municipales
- Servicio público e infraestructura
- Simplificación de trámites municipales

¿Qué metas abarca el PI?

- Recaudación del impuesto predial
- Inversión en infraestructura
- Mejora de los servicios públicos
- Contribución a la reducción de la desnutrición crónica infantil

### c. Bonos por Desempeño y los Bonos por Productividad al cumplimiento de metas y objetivos institucionales

Los Bonos por Desempeño y los Bonos por Productividad son incentivos a los trabajadores y la entidad frente al cumplimiento de metas.

#### Bono por desempeño:

- Tiene como objetivo mejorar el nivel de desempeño de los trabajadores como condición necesaria para producir un impacto positivo en la prestación de los servicios al ciudadano.
- Beneficia al 10% del personal que presta servicios en el Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú
- Se inició en el año 2010 con un presupuesto de 30.1 Millones de Nuevos Soles y continua durante el año 2011.

#### Bono por productividad:

- Tiene como objetivo mejorar el desempeño institucional.
- Beneficia al 10% del personal
- Entrega un monto equivalente al 1% de la planilla de remuneraciones anualizada. Se otorga en diciembre de 2010
- Implica la evaluación, medición y calificación del desempeño de acuerdo a los indicadores propuestos.

### ¿Cómo se regula los bonos?

La Ley de Presupuesto es la que regula qué entidades participan en los Bonos por Desempeño. Es así que durante el 2010 y el 2011 han participado las siguientes entidades:

2010	2011
- Policía Nacional del Perú	PNP
- Poder Judicial	Poder Judicial
- Ministerio Público	Ministerio Público
	SUNARP

Las instituciones implicadas deben entregar un plan con líneas de base y propuesta de indicadores antes del 31 de diciembre del año anterior al año que será evaluado para la entrega del bono.

#### d. Evaluaciones Independientes

Es el análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluido, respecto a su diseño, ejecución, eficiencia, eficacia, impacto y/o sostenibilidad para el logro de los resultados esperados en la población.

Producen información sobre el diseño, puesta en práctica y/o resultados de un conjunto de intervenciones públicas evaluadas (IPE). Estas IPE pueden ser programas, actividades, instituciones o líneas de gasto clasificadas dentro del presupuesto del Sector Público. Existen 2 tipos de evaluación: (i) Evaluación de Diseño y Ejecución de Intervenciones Públicas – EDEP; y (ii) Evaluación de Impacto – EI.

Las evaluaciones independientes facilitan información sobre el desempeño de las entidades para ser usado en la toma de decisiones y plantear mejoras en el diseño y presupuestación de las políticas públicas.

Las entidades evaluadas asumen compromisos formales para la mejora de su desempeño.

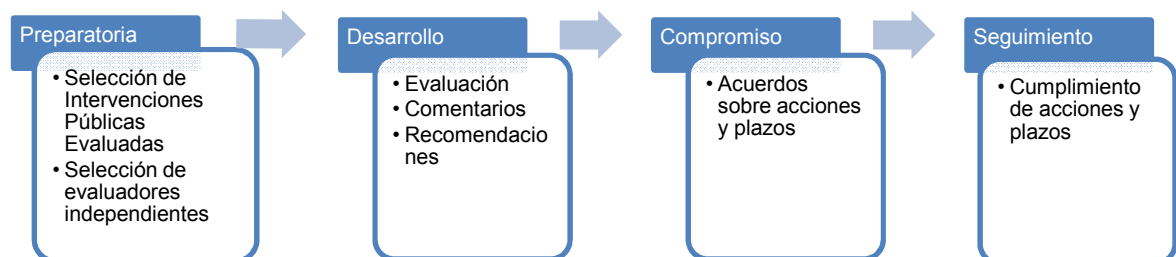


#### ¿Quién realiza estas evaluaciones?

Estas evaluaciones son realizadas por la Dirección General de Presupuesto Público y se caracterizan por:

- La independencia en su ejecución, lo cual contribuye a la objetividad a los resultados.
- Su carácter técnico. Los informes finales presentan recomendaciones fundamentadas que permiten mejorar el diseño y ejecución de los programas evaluados.
- La participación activa de las autoridades de los programas evaluados, el programa entrega información y comentarios que ayudan a enriquecer las calidad de los resultados.
- La transparencia. Los resultados de las evaluaciones y los comentarios de los programas son públicos.

La ruta que sigue una evaluación independiente es la siguiente:



**¿Cuál es el objetivo de las Evaluaciones?**

- Sustentar la toma de **decisiones en materia presupuestal**
- Establecer **mejoras en el diseño e implementación** de las políticas públicas. Para esto último, en base a las recomendaciones de la evaluación, las entidades correspondientes asumen compromisos de mejora de desempeño.

**¿Qué se evalúa?**

Se evalúan intervenciones públicas tales como programas presupuestales y otras intervenciones con productos y/o resultados medibles y con responsables identificables (instituciones, unidades ejecutoras, entre otras).

La evaluación se realiza sobre:

- El diseño (marco causal)
- La implementación (procesos/gestión)
- Desempeño (eficiencia, eficacia y calidad)
- Impacto (atribución sobre resultados)

**¿Qué uso se le da a la información generada por las evaluaciones?**

La información generada por las evaluaciones se puede usar para:

- Identificar programas con bajo desempeño (para evaluar si se requiere más o menos recursos).
- Implementar medidas correctivas para mejorar el desempeño.
- Identificar programas con buen desempeño (legitimidad).
- Diseñar nuevos programas.
- Comparar intervenciones alternativas.
- Identificar duplicidades y/o complementariedades entre intervenciones.
- Justificar la asignación presupuestal de manera más efectiva.
- Proveer las bases para mejorar la rendición social de cuentas.



## Instrumentos de las Evaluaciones Independientes

### Evaluaciones de Diseño y Ejecución (EDEP)

Las EDEP tiene dos objetivos:

- Analizar la causalidad del diseño:  
Se evalúa si el diseño es el más apropiado para la obtención de los resultados esperados.
- Analizar la implementación:  
Se evalúa si las acciones son eficaces (alcanzan las metas previstas), eficientes (al menor costo posible) y cumplen con requerimientos de calidad.

Son realizadas por un panel de evaluadores conformado por: 1 coordinador (experto en evaluación y/o en el sector evaluado), 1 especialista en el sector evaluado y 1 especialista en metodologías de evaluación.

La duración de este tipo de evaluación es de cinco meses.

### Evaluaciones de Impacto

A diferencia de las EDEP, las Evaluaciones de Impacto permiten evaluar el desempeño a nivel de los resultados finales, y atribuir rigurosamente la responsabilidad sobre el logro de los resultados planteados.

Permiten medir si los recursos que se han invertido han sido socialmente rentables.

Son realizadas por una firma (empresa consultora) debido a la complejidad del servicio.

La duración de esta evaluación está en función de la metodología empleada y de sus características.

## Evaluaciones independientes realizadas en proceso y por iniciar

Intervención Pública Evaluada	Sector	Año	Situación	
<b>Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP)</b>				
1	JUNTOS	PCM	2008-9	Culminada
2	PRONAFCAP	Educación	2008-9	Culminada
3	PIN – PRONAA	Mujer y Desarrollo Social	2008-9	Culminada
4	Conservación de carreteras	Transportes y Comunicaciones	2008-9	Culminada
5	Programa Agua para Todos	Vivienda, Construcción y Saneamiento	2009-10	Culminada
6	Electrificación Rural	Energía y Minas	2009-10	Culminada
7	Seguro Integral de Salud -SIS	Salud	2009-10	Culminada
8	INDECI	PCM	2009-10	Culminada
9	Materiales Educativos	Educación	2009-10	Culminada
10	Mantenimiento de IIEE	Educación	2009-10	Culminada
11	Construyendo Perú	Trabajo y Promoción del Empleo	2009-10	Culminada
12	RENIEC	RENIEC	2009-10	Culminada
13	PRONAMA	Educación	2009-10	Culminada
14	Programa Tolerancia Cero	Transportes y Comunicaciones	2009-10	Culminada
15	Vacunas	Salud	2010-11	Culminada
16	SUNARP	Justicia	2010-11	Culminada
17	INC	Educación	2010-11	Culminada
18	COFOPRI-SBN	Vivienda, Construcción y Saneamiento	2010-11	Culminada
19	OSCE	Economía y Finanzas	2010-11	Culminada
20	PROMPERU	Comercio Exterior y Turismo	2010-11	Culminada
21	Mejoramiento de Barrios y Pueblos	Vivienda, Construcción y Saneamiento	2010-11	Culminada
22	FITEL	Transportes y Comunicaciones	2010-11	Culminada
23	INABIF	Mujer y Desarrollo Social	2010-11	En proceso
24	AGRORURAL	Agricultura	2010-11	En proceso
25	Municipalización de la Educación	Educación	2011-12	Por iniciar
26	Seguridad Ciudadana	Interior	2011-12	Por iniciar
27	Nuevo Código Procesal Penal	Justicia, Interior, Poder Judicial, Ministerio Público	2011-12	Por iniciar
28	Sistema Penitenciario	INPE	2011-12	Por iniciar
29	PRONIED	Educación	2011-12	Por iniciar
30	Programa Techo Propio	Vivienda, Construcción y Saneamiento	2011-12	Por iniciar
31	Programa Una Laptop por Niño	Educación	2011-12	Por iniciar
32	Atención de Infecciones respiratorias Agudas (IRAs) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs)	Salud	2011-12	Por iniciar
33	Atención de partos normales	Salud	2011-12	Por iniciar
34	Acompañamiento Pedagógico	Educación	2011-12	Por iniciar
<b>Evaluaciones de Impacto</b>				
1	Construyendo Perú	Trabajo y Promoción del Empleo	2010-11	Por iniciar
2	Wawa Wasi	Mujer y Desarrollo Social	2011-12	Por iniciar
3	PRONAMA	Educación	2011-12	Por iniciar

## e. Seguimiento

El seguimiento constituye una actividad permanente de recopilación, construcción, medición, y análisis de datos de indicadores de desempeño específicos sobre productos y resultados de los Programas Presupuestales desarrollados por las entidades del sector público, los cuales proporcionan indicaciones sobre el avance en el logro de sus objetivos, así como el progreso en el uso de los recursos asignados. Así, se busca dar señales de alerta respecto de la ejecución de las metas previstas, y con ello propiciar decisiones correctivas oportunas. A partir de la información de indicadores se elaboran reportes anuales de Línea de Base y Progreso de resultados.



### ¿Cómo se ha venido realizando el seguimiento?

Se realiza el seguimiento de indicadores de los productos y los resultados de los Programas Estratégicos, y se generan dos tipos de reporte: i) Reportes anuales de Línea de Base y Progreso (de productos y resultados para los años 2008 y 2009) y ii) reportes trimestrales de avance de metas físicas y ejecución del gasto. Adicionalmente, se ha trabajado en la generación de reportes para diferentes tipos de usuario. En esta línea se hicieron reportes para redactores especializados en el seguimiento de políticas públicas para dar a conocer los avances en el seguimiento de los programas presupuestales estratégicos: (i) Visión general del Presupuesto por Resultados y los programas presupuestales estratégicos, Programa Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Logros de Aprendizaje al culminar el III ciclo de EBR.

Año de edición	Reportes y Líneas de Base
2010	Reporte de Progreso en la Obtención de Resultados de los Programas Estratégicos Iniciados en 2008 Avances 2010. <a href="http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=reporte2010final_1301083048.pdf">http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=reporte2010final_1301083048.pdf</a>
2010	Líneas de Base de los Programas Estratégicos 2008-2009 <a href="http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=lineas-base-final_1273681609.pdf">http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=lineas-base-final_1273681609.pdf</a>
2010	Brochure: Los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados <a href="http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=los-programas-estratgicos_1268857858.pdf">http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=los-programas-estratgicos_1268857858.pdf</a>
2009	Reporte de Progreso en la Obtención de Resultados de los Programas Estratégicos Iniciados en 2008 <a href="http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=reporte-de-progreso_1268858993.pdf">http://www.gobernabilidad.org.pe/download.php?f=reporte-de-progreso_1268858993.pdf</a>
2009	Línea de base 2008 resultados de los Programas estratégicos: <a href="http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/linea_base2008PE.pdf">http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/linea_base2008PE.pdf</a>

## CONSULTAS

- Portal Institucional: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)
- La DGPP, en el marco del principio de simplicidad recogido en la Ley N° 27444, adicionalmente y con la finalidad de absolver las consultas referidas al Sistema Nacional de Presupuesto de las entidades, cuenta las siguientes direcciones electrónicas:
  - Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial: [dgpp\\_apt@mef.gob.pe](mailto:dgpp_apt@mef.gob.pe).
  - Dirección de Calidad del Gasto Público: [dgpp\\_cgp@mef.gob.pe](mailto:dgpp_cgp@mef.gob.pe).
  - Dirección de Normatividad: [dgpp\\_normatividad@mef.gob.pe](mailto:dgpp_normatividad@mef.gob.pe)
  - Dirección de Presupuesto Temático: [dgpp\\_pt@mef.gob.pe](mailto:dgpp_pt@mef.gob.pe).
  - Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal: [dgpp\\_programacion@mef.gob.pe](mailto:dgpp_programacion@mef.gob.pe)

### Año Fiscal

Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

### Cadena de gasto

Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías de la estructura funcional programática y las partidas de gasto de los Clasificadores Presupuestarios del egreso.

### Cadena de ingreso

Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías del Clasificador Presupuestario del Ingreso.

### Categoría del gasto

Elemento de la cadena de gasto que comprende los créditos presupuestarios agrupados en gastos corrientes, gastos de capital y el servicio de la deuda.

### Categoría presupuestaria

Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominados Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.

### Certificación Presupuestal

Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

### Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos

Instrumentos técnicos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del sector público durante el proceso presupuestario.

## Contrapartida

Parte del costo de un proyecto o programa de inversión pública, o actividad, que es financiada con recursos distintos de aquellos derivados de una operación de endeudamiento público o donaciones.

## Control presupuestario

Seguimiento realizado por la Dirección General de Presupuesto Público de los niveles de ejecución de egresos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificatorias.

## Crédito suplementario

Modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública, proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional.

## Créditos presupuestarios

Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.

## Ejecución presupuestaria

Etapas del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

## Ejercicio presupuestario

Comprende el año fiscal y el periodo de regularización.

## Entidad pública

Constituye entidad pública para efectos de la Administración Financiera del Sector Público, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; las Sociedades de Beneficencia Pública; los fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

## Específica del gasto

Responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el Clasificador de los Gastos Públicos.

## Estimación del ingreso

Cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.

## Estructura funcional programática

Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año.

## Fuentes de Financiamiento

Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el Clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

## Gasto corriente

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período.

## Gasto de capital

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

## Genérica de gasto

Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales.

## Genérica de Ingreso

Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan y obtienen.

## Gestión presupuestaria

Capacidad de las entidades públicas para lograr sus Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño.

## Habilitación presupuestaria

Incremento de los créditos presupuestarios de Actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma Actividad o Proyecto, o de otras Actividades y Proyectos.

## Ingresos corrientes

Ingresos que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

## Ingresos de capital

Recursos financieros que se obtienen de modo eventual y que alteran la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, entre otros), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en empresas, y otros ingresos de capital.

## Ingresos financieros

Ingresos obtenidos por una entidad, provenientes de las inversiones financieras o de depósitos efectuados en moneda nacional o extranjera, y de la prestación de servicios de crédito.

## Ingresos públicos

Expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, en el desarrollo de la actividad financiera, económica y social de la entidad pública.

## Inversión pública

Toda erogación de recursos de origen público destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes.



## Meta

Expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades, según corresponda. En el caso de los proyectos, la meta es la expresión cuantificada de las acciones de inversión y/u obras.

## Modificaciones presupuestarias

Constituyen cambios en los créditos presupuestarios, tanto en su cuantía como en el nivel Institucional (créditos suplementarios y transferencias de partidas) y, en su caso, a nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones). Las modificaciones presupuestarias pueden afectar la estructura funcional-programática a consecuencia de la supresión o incorporación de nuevas metas presupuestarias.

## Percepción del ingreso

Momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

## Pliego

Toda entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

## Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

## Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

## Proyecto

Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

## Recursos Públicos

Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento.

## Servicio de deuda

Monto de obligaciones por concepto del capital o principal de un préstamo que se encuentra pendiente de pago, así como de los intereses, comisiones y otros derivados de la utilización del préstamo, que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo Contrato de Préstamo.

## Transferencia de partidas

Modificación presupuestaria que puede efectuarse en el Nivel Institucional, es decir, constituye traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

## Unidad Ejecutora

Constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.